



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 27/2021

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE SENODIORITA, UBICADA EN LA COLONIA ARRUA'Í, DISTRITO DE ITA, DEPARTAMENTO CENTRAL, A FAVOR DE LA EMPRESA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.

San Lorenzo, 30 de julio de 2021

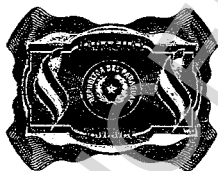
VISTO: El Expediente MEU N° 12.207/2021 de fecha 17 de marzo del 2021, con su anexo individualizado con MEU N° 28.977/2021 por los cuales la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, solicita la Renovación del Permiso de Explotación de una Cantera de Senodiorita, desarrollado en inmuebles propiedad de la solicitante, individualizados como Fincas N° 6.210 y 6.147, Padrones N° 7.966 y 7.963, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 465165 y Norte 7169605, ubicadas en la Colonia Arrua'í, Distrito de Ita, Departamento Central.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 194/2021, en el que señala: "...es del parecer que, se ha dado cumplimiento a los art. 130° y art. 131° del Decreto N° 8699/2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013...".

Que, por Memorándum DER N° 55/2021 del Departamento de Explotación de Rocas, ha recomendado cuánto sigue: "...esta dependencia considera que las documentaciones presentadas CUMPLEN con las especificaciones técnicas".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en su Acta C.E. N° 11 de fecha 26 de julio del año 2021, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la renovación del Permiso de Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo
peticionado, siendo su REGISTRO EL N° 110 A.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la
Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas
y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y
Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o
rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias
pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la Solicitud de Renovación del Permiso de Explotación de la Cantera de Senodiorita, solicitada por la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en los inmuebles individualizados más arriba, ubicadas en la Colonia Arrua'i, Distrito de Ita, Departamento Central.

Artículo 2°: Establecer que el presente permiso tendrá vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la Disposición.

Artículo 3°: Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 7.500 m3.

Artículo 4°: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 5°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

